



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, miércoles 9 de marzo de 2022](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 97/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.**

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 97/2021**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 30 y 43, letra U, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, y Tabla de Valores Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2021, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, de conformidad con los considerandos séptimo y octavo de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 97/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dieciocho de noviembre dos mil veintiuno.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lista aprobada en la sesión privada celebrada el lunes siete de marzo de dos mil veintidós, de los aspirantes que presentaron solicitud en términos de lo previsto en el punto primero del Acuerdo General número 2/2022, de quince de febrero de dos mil veintidós, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar cinco ternas de candidatos a Magistradas o Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.**

Lista **aprobada** en la sesión privada, de los aspirantes que presentaron solicitud en términos de lo previsto en el punto primero del Acuerdo General número 2/2022, de quince de febrero de dos mil veintidós, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar cinco ternas de candidatos a Magistradas o Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Asimismo, en términos de lo acordado por el tribunal pleno en sesión privada celebrada el día siete de marzo de dos mil veintidós, la presente lista se publica en el diario oficial de la federación, en tres diarios de circulación nacional y en medios electrónicos oficiales de consulta pública a fin de que, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación en dicho diario oficial, quienes lo deseen puedan formular mediante el buzón judicial del edificio sede de esta suprema corte de justicia de la nación, o por vía electrónica, mediante el uso de la firel o de la e.firma (antes fiel), por el módulo de promociones del sistema electrónico de este alto tribunal, de manera fundada y en forma comedida y respetuosa, las observaciones y objeciones que estimen procedentes, apoyándolas, en su caso, con prueba documental, las que serán tratadas de manera confidencial.

La lista fue aprobada en la Sesión Privada celebrada el lunes siete de marzo de dos mil veintidós.

**Acuerdo General 8/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a diversas disposiciones que regulan la difusión de las videograbaciones de las sesiones públicas de los Tribunales Colegiados y Plenos de Circuito, por el que se **reforman** los artículos 27, párrafos segundo y sexto, y 35 Bis; asimismo, se **adiciona** un párrafo séptimo al numeral 27, al **Acuerdo General 8/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de marzo de 2022 para los tribunales colegiados y el 1 de abril del mismo año para los Plenos de Circuito.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2022.

**Acuerdo General 16/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a diversas disposiciones que regulan la difusión de las videograbaciones de las sesiones públicas de los Tribunales Colegiados y Plenos de Circuito, por el que se **reforman** los artículos 1, párrafo cuarto; 18 Bis; 20, párrafo segundo y 23, párrafo tercero; asimismo, se **adiciona** un párrafo quinto y sexto al numeral 1, al **Acuerdo General 16/2009, del Pleno del**



**Consejo de la Judicatura Federal, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de marzo de 2022 para los tribunales colegiados y el 1 de abril del mismo año para los Plenos de Circuito.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2022.

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a diversas disposiciones que regulan la difusión de las videograbaciones de las sesiones públicas de los Tribunales Colegiados y Plenos de Circuito, por el que se **reforma** el artículo 36, párrafo cuarto, del **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de marzo de 2022 para los tribunales colegiados y el 1 de abril del mismo año para los Plenos de Circuito.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2022.

**Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a diversas disposiciones que regulan la difusión de las videograbaciones de las sesiones públicas de los Tribunales Colegiados y Plenos de Circuito, por el que se **reforma** el artículo 30, último párrafo, del **Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.**



El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de marzo de 2022 para los tribunales colegiados y el 1 de abril del mismo año para los Plenos de Circuito.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2022.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.3775 M.N.** (veintiún pesos con tres mil setecientos setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.**

Acuerdo por el que se **modifican** los artículos 3, 4, inciso iii), 5, párrafos primero, tercero y cuarto, 6, 7 incisos b) y c), 8, párrafo primero, y 10, y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 2, del Criterio Técnico para el Cálculo y aplicación de un índice cuantitativo a fin de determinar el grado de concentración en los mercados y servicios correspondientes a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Guía para el Control de Concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

Extracto de la **modificación** a la Guía para el Control de Concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.



El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante el “Instituto”) publica la Guía para el Control de Concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (en adelante la “Guía de Concentraciones”) que presenta información y orientación general no vinculante sobre la aplicación de los controles de concentraciones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La Guía se encuentra publicada íntegramente en el sitio de internet del Instituto:

<http://www.ift.org.mx>.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba la Nota Aclaratoria al Acuerdo ACT-PUB/09/02/2022.07 y su Anexo de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, publicado el 25 de febrero de 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la **Nota Aclaratoria** al Acuerdo ACT-PUB/09/02/2022.07 y su Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

El Acuerdo puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente:

[ACT-PUB-02-03-2022-08.pdf \(dof.gob.mx\)](#)

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el dos de marzo de dos mil veintidós.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.**

Acuerdo por el que se **aprueba** el “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”, en términos del Anexo Uno que forma parte integral del presente Acuerdo, así como el listado de los 204 municipios con muy alto grado de marginación en los que se aplicará el régimen de excepción, conforme a lo señalado en el Anexo Dos del presente Acuerdo.



El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2021.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-17-de-diciembre-de-2021/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202112\\_17\\_ap\\_19.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202112_17_ap_19.pdf)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Implementación 2022 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 160.**

Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** el Plan de implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2022 **de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

El acuerdo completo y su anexo se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-17-de-diciembre-de-2021/>

[http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202112\\_17\\_ap\\_25.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202112_17_ap_25.pdf)